Resolución C.D. N. º: 798

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL DE ARNALDO GIMÉMEZ SILVA, PARA ALQUILER DE LOCAL PARA CORRALÓN, PLURIANUAL, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), CON I.D. N. º: 344.358, EN LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2018/2019.

San Lorenzo, 04 de diciembre de 2018.

Visto: El *informe N. º: 21*, de fecha 30 de noviembre de 2018, de la *Comisión de Evaluación,* por medio del cual elevó sus recomendaciones en el marco del llamado para locación de inmueble, "*alquiler de local para corralón*", I.D. N. º: 344.358, y;

Considerando:

Que, la *Ley N.º: 1.590/00 en el artículo 12º* crea la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte nacional e internacional.

Que, en el *artículo N. º: 14º* del mismo cuerpo legal establece: *"...la máxima autoridad de la Dinatran será el Consejo..."*.

Que, la *Ley N. º: 2.051/03, "De Contrataciones Públicas",* en su *artículo 28º, tercer párrafo* expresa: "*...la máxima autoridad convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...",* en concordancia con el *artículo 65º, "De laresolución de adjudicación y comunicación de oferentes",* del *decreto reglamentario N. º: 21.909/03,* que expresa: "*...de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28º, cuarto párrafo, de la Ley, la resolución será notificada en un acto público, o por cédula de notificación a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Sistema de Información de Contrataciones...".*

Que, la *Resolución del Consejo de la Dinatran N. º: 547* de fecha 21 de noviembre de 2014, en su *artículo 21º* preceptúa: "*...el presidente del Consejo de la Dinatran podrá dictar resoluciones ad referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o a los administrados. El presidente podrá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo.*", tal es el presente caso.

Que, el *Informe N. º: 21,* de fecha 30 de noviembre de 2018, de la *Comisión de Selección,* elevó sus recomendaciones y concluyó: "*...Con base en las consideraciones*

Abg. Mario Correa Vera — Secretario Ejecutivo

Dr. Juan José Vidal Bonin — Presidente del Consejo

Resolución C.D. N. º: 798

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL DE ARNALDO GIMÉMEZ SILVA, PARA ALQUILER DE LOCAL PARA CORRALÓN, PLURIANUAL, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), CON I.D. N. º: 344.358, EN LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2018/2019.

expuestas en el presente informe y de conformidad al artículo 27º y 28º de la Ley N. º: 2.051/2003, y concordante con los artículos 58º y 63º, del Decreto Reglamentario N. º: 21.909/2003, el Comité de Evaluación recomienda: Adjudicar al Sr. Arnaldo Giménez Silva', por un monto de G. 84.998.400 (ochenta y cuatro millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.".

Que, por *memorandum N. º: 724,* de fecha 04 de diciembre de 2018, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, elevó sus recomendaciones e indicó: "*...por lo expuesto, y en atención a las consideraciones fácticas y normativas que hacen a la cuestión, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no encuentra óbices legales para la prosecución de los trámites correspondientes, al no haberse encontrado defectos formales y de estilo en el documento remitido por la Dirección General de Contrataciones.*".

Que, la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), tiene previsto en el programa anual de contrataciones (P.A.C.), realizar el llamado de locación de inmueble, *I.D. N. º: 344.358*, para el "*alquiler de local para corralón*", para los ejercicios fiscales 2018/2019.

Por tanto, en uso de sus atribuciones conferidas por la *Ley N. º: 1.590/2000* y sus reglamentos, el **presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte;**

Resuelve:

Artículo 1º.- Adjudicar a la firma *Unipersonal Arnaldo Giménez Silva*, para el alquiler de local para corralón, plurianual, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.), con *I.D. N. º: 344.358*, por un monto total de *G. 84.998.400 (ochenta y cuatro millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos),* I.V.A. incluido, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2º.- Forma parte de la presente resolución, el *Informe N. º: 21/2018*, emanado de la comisión de evaluación, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Abg. Mirtha Mariel Vera Secretaria Ejecutiva Secretaría Ejecutiva del Consejo DINATRAN

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Jorge Vidal Benin Presidente del Consejo DINATRAN

Resolución C.D. N. º: 798

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL DE ARNALDO GIMÉMEZ SILVA, PARA ALQUILER DE LOCAL PARA CORRALÓN, PLURIANUAL, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), CON I.D. N. º: 344.358, EN LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2018/2019.

Artículo 3º.- La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud al *artículo 1º,* de la presente resolución, serán con cargos al Presupuesto General de la Nación, para los ejercicios fiscales 2018/2019, del *rubro N. º: 250*, asignado a la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

Artículo 4º.- Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), la correcta imputación de la erogación establecida en el *artículo 3º*, de la presente resolución, y el control de la adecuada ejecución de los bienes adjudicados.

Artículo 5º.- Encargar a la Dirección General de Contrataciones, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), la notificación de los oferentes participantes.

Artículo 6º.- La presente resolución será refrendada por el Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo, de conformidad a lo resuelto en la *Resolución del Consejo de la Dinatran N. º: 98,* de fecha 17 de marzo de 2015.

Artículo 7º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Abg. Ana M. Correa Vera
Secretaria Ejecutiva
Secretaria Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Ing. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN